

Código Ético

Asociación Grupo Scout Loyola SAFA-Funcadia (Huelva)

Edición noviembre 2023





GRUPO SCOUT LOYOLA SAFA-FUNCADIA

El presente documento es el resultado de las distintas áreas de trabajo de la Asociación. Es una creación colectiva que muestra el deseo y la voluntad de alcanzar metas comunes que beneficien al desarrollo del movimiento y lo posicionen como un actor relevante en el contexto social de la educación, la infancia y la juventud.

EDITA: Consejo de Grupo

CONTENIDOS: Equipo Dirección

REDACCIÓN Y CORRECCIÓN DE TEXTOS. Equipo Dirección

COORDINACIÓN: Aurora Lorenzo Banda. Animadora Pedagógica

DISEÑO Y MAQUETACIÓN: Manuel Antonio Conde

Documento aprobado noviembre de 2023.

EDICIÓN: noviembre 2023

@Scoutloyola



Este material está destinado a su uso por parte del Grupo Scout Loyola y de todos sus socios y socias. Reconocimiento – Se permite crear obras derivadas reconociendo siempre adecuadamente la autoría y cuya finalidad sea no comercial.

1.- INTRODUCCIÓN

DEFINICIÓN DE FEDERACIÓN DE SCOUTS CATÓLICOS DE ANDALUCÍA Y CONSIDERACIONES GENERALES

La Asociación Grupo Scout Loyola SAFA-Funcadia (Asociación) es una asociación sin ánimo de lucro y tiene por finalidad colaborar con la acción pastoral de las diócesis de Huelva y de las familias en la formación de niños, niñas y jóvenes mediante el método y el espíritu del movimiento scout católico y de acuerdo con la doctrina y moral de la Iglesia Católica.

Para el cumplimiento de estos fines desarrolla actividades de educación y protección de la infancia y la juventud, de fomento del voluntariado, de educación e intervención ambiental, de promoción de igualdad de las personas, acciones formativas para educadores, publicaciones educativas y la realización de proyectos de educación y cooperación internacional o para el desarrollo con otros países; contribuyendo al desarrollo educativo de los niños, niñas y jóvenes, ayudándoles a realizar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales y espirituales, como personas, como ciudadanos responsables y como miembros de comunidades locales.

El presente código ético tiene por objeto regular los valores y principios que han de presidir la actuación institucional y personal de los miembros que ostentan cargos de responsabilidad en la Asociación.

La Asociación, garantizará en todo momento los principios de transparencia, democracia interna e independencia, actuando siempre con equidad, austeridad, honestidad, integridad y franqueza, en todas sus relaciones internas y externas.

2.- PRINCIPIOS

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación tratará, con respeto absoluto a la dignidad de las personas, a todos los menores y jóvenes, sin distinción de su origen étnico, nacional o social, idioma, condición económica, género, capacidades, creencias u opiniones. Deberá crear mecanismos de inclusión para garantizar el acceso al movimiento scout en igualdad de oportunidades.

La Asociación posee un proyecto educativo integral, llamado “Proyecto Hércules”, que contiene los principios, valores, objetivos, método y recursos educativos, del Movimiento Scout Católico en Andalucía, base de la labor educativa en sus grupos scouts.

- Todas las actividades, deberán ser coherentes con los principios y valores contenidos en el Proyecto Hércules, ajustándose en todo momento a las leyes y reglamentos.
- Se adaptarán a la realidad específica de cada scout y se realizarán en un entorno seguro.
- Salvaguardará la confidencialidad de todos los datos personales y los derechos de imagen de nuestros scouts y garantizará cuantos certificados se les requiera a sus responsables, en el cumplimiento de la legislación vigente.
- Se ofrecerá al scout, información clara y suficiente de todos aquellos aspectos relacionados con su educación.

Este derecho se aplicará igualmente a su familia, máximos responsables de la educación del menor, debiéndose mantener un intercambio mutuo entre las familias y el equipo de responsables, generando sinergias en favor de una mejor vinculación de la propuesta scout con el resto de su vida.

Las familias deberán conocer que la Asociación forma parte de la Iglesia Católica y el reflejo que esta pertenencia tiene en la vida del grupo scout, sin perjuicio de que sus hijos puedan formar parte de este sin necesidad de ser católicos.

Se articularán estructuras que permitan canalizar democráticamente la participación real y efectiva de los scouts y sus familias en la vida del movimiento scout, en todas sus estructuras, en sus órganos de decisión, planificación, gestión y evaluación.

Toda queja y/o sugerencia será tenida en consideración dándose respuesta con prontitud.

Las circunstancias económicas de la familia no deberán ser motivo de discriminación y por tanto obstáculo para que niños, niñas y jóvenes no se eduquen dentro de la Asociación.

La Asociación tratará, en la medida de sus posibilidades, garantizar la participación de todo los menores y jóvenes que lo deseen y no disponga de recursos económicos, a través de la creación de un fondo de solidaridad destinado a los grupos scouts ubicados en zonas desfavorecidas.

3.- DERECHOS Y DEBERES

DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS o EDUCADORES (RESPONSABLES)

- Todo responsable scout, independientemente de la función que desempeñe dentro del Movimiento Scout Católico, deberá asumir los valores y fines de la Asociación, conocer sus estatutos y reglamentos, así como otros documentos normativos y pedagógicos.
- Deberá ser mayor de 21 años y asumirá un compromiso personal, meditado, libre y responsable, acorde con los valores y principios del Movimiento Scout Católico. En dicho compromiso especificará su disposición temporal, las tareas a desarrollar, la formación a alcanzar y las funciones que asume.
- Este compromiso no solo es con el grupo scout sino con el resto del movimiento, por lo que es importante su participación en la vida asociativa y federativa.
- Su misión será la de acompañar a los menores y jóvenes en sus procesos de maduración personal, aplicando el Proyecto Hércules de manera completa y correcta, teniendo siempre en cuenta que el protagonista es el propio scout.
- Educa a través de la experiencia, manteniendo la coherencia de su vida personal con respecto al modelo de persona que propone el Movimiento Scout Católico.
- En la relación que mantendrá con menores y jóvenes scouts, tratarán a todos los miembros del grupo scout con igualdad, dignidad, objetividad, respeto y afecto, garantizando la distancia educativa.
- Tomará las decisiones educativas necesarias para la evolución del scout, de común acuerdo con la familia.
- Por ningún motivo, utilizará su especial posición e influencia para un posible beneficio personal. Cualquier conducta que pudiera suponer una lesión a los derechos de scouts, será puesta inmediatamente en conocimiento de las estructuras asociativas y federativas.
- Su labor será gratuita y desinteresada, sin perjuicio de que se les abonen los gastos originados en su labor como voluntario.
- No aceptarán regalos por el desempeño de su labor de servicio a la comunidad, y si así lo fuese, se entenderá que se otorga a la labor de la Asociación.
- Será su obligación, poner a disposición de la Asociación, cuantos certificados se le requiera en el cumplimiento de la legislación vigente.

- Deberá guardar la confidencialidad de toda aquella información que afecte a cuestiones de carácter personal de scouts y familias, actuando con prudencia y tendrá especial cuidado en la imagen de scouts y familiares, respetando el derecho a la intimidad de los mismos.
- Respetará la dignidad y libertad de otros responsables scout y otros voluntarios de otras organizaciones. Fomentará el trabajo en equipo, propiciará una comunicación fluida, Intercambiado ideas, sugerencias, propuestas y experiencias en el desarrollo de su labor.
- Deberá facilitar la integración, formación y participación de otros responsables scouts.

DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS o EDUCADORES (RESPONSABLES)

- La Asociación garantizará los derechos del responsable scout como persona voluntaria, derivados de la normativa vigente.
- Creará y ofrecerá itinerarios educativos para su formación, se dotará de estructuras flexibles para facilitar su integración progresiva, potenciará la participación real y efectiva en los órganos de decisión, mediante procesos democráticos participativos en los órganos de planificación, gestión y evaluación y le dotará de las herramientas necesarias para desarrollar su labor de voluntario: seguros, acreditaciones, documentos pedagógicos, ...
- La Asociación, pondrá en valor la labor del responsable scout ante la sociedad, le expedirá los certificados de las cualificaciones adquiridas durante el desarrollo de sus funciones, en sus acciones de comunicación y publicidad dará a conocer el papel realizado como voluntario.

DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS DEL EQUIPO DIRECTIVO

- Todas las personas que ocupen cargos de responsabilidad dentro de la Estructura de la Asociación deberán estar convencidos y serán conocedores de los valores del Escultismo, siendo su comportamiento ejemplar de acuerdo con la Promesa y la Ley Scout.
- En el desarrollo de sus funciones como voluntarios, les serán de aplicación los puntos contenidos en el apartado anterior.
- Todos los responsables miembros del Equipo Directivo de la Asociación tendrán carácter voluntario y serán elegidos democráticamente por un periodo de tiempo determinado, de acuerdo con la normativa vigente.
- Deberán tener una formación y una progresión scout que se adecúe, en la medida de lo posible, a los perfiles del cargo a desempeñar.
- No podrán participar en las decisiones que den lugar a conflicto de intereses personales.

- No percibirán sueldo o remuneración alguna, aunque su acción voluntaria no les deberá suponer ningún costo.
- No se considera remuneración, el abono de los gastos a los representantes de alguna de las actividades de la Asociación, en concepto de dietas o gastos de viaje, siempre que los mismos se hayan ocasionado en el desempeño de su acción voluntaria y estén debidamente justificados.
- Será incompatible con cualquier tipo de relación laboral y comercial, dentro de la Asociación.
- El uso de recursos materiales (teléfono, ordenadores, vehículos, ...) que facilite el desarrollo de sus funciones, lo será exclusivamente para este fin, debiéndose regir por los principios de publicidad, prudencia y austeridad en el gasto.
- El ejercicio del cargo será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo electo simultáneo de responsabilidad en el MSC, partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales, evitando así la falta de independencia y dedicación para el cargo que fueron elegidos.

4.- PRINCIPIOS CON EL ENTORNO SOCIAL

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CON EL ENTORNO SOCIAL

La Asociación, tiene la gran tarea de educar a menores y jóvenes para que lleguen a ser personas que trabajen por una sociedad más justa, donde prevalezcan los valores de libertad, solidaridad y el trabajo por los derechos humanos.

La Asociación, comunicará e informará a la sociedad, con total transparencia, nuestros principios y valores, campañas y modos de financiación, el uso de los medios materiales y humanos, ... dando a conocer nuestros posicionamientos ideológicos.

CON OTRAS ENTIDADES SOCIALES

- Favorecerá la colaboración con todo tipo de entidades con las que comparta principios y valores., fomentando el desarrollo del tejido social y asociativo.
- Promoverá acuerdos de colaboración con organizaciones que fomenten situaciones de igualdad de las personas, el respeto a los derechos del menor, conservación del medio ambiente, promueva hábitos de vida saludable y favorezca la cooperación internacional.
- Favorecerá la participación de nuestros jóvenes scouts y responsables, en plataformas, foros y redes sociales, transformadoras de injusticias sociales y respetuosa con la diversidad que la forman.

CON ORGANISMOS PÚBLICOS

- Mantendrá con la administración pública, una relación cordial y crítica, basada en los valores de transparencia, coordinación y autonomía.
- Colaborará con la misma en la planificación, realización y evaluación de las políticas sociales, en particular en las de menores, juventud, voluntariado, medioambiental, salud e igualdad, cuando así se le sea requerido.
- Fomentará la incorporación de nuestros jóvenes y responsables scouts en órganos públicos, donde la manifestación de nuestra opinión sirva para la transformación de las políticas sociales.
- La aceptación de financiación a través de convenios y/o subvenciones, no podrá comprometer la actuación y la imagen pública de la Asociación en relación a su no afiliación e independencia de cualquier partido político, evitando cualquier tipo de instrumentalización.

CON ORGANISMOS PRIVADOS

- Será responsable ante aquellos organismos privados (empresas, fundaciones y obras sociales, ...) de quienes recibe fondos.
- Para la obtención de fondos se describirán claramente nuestras actividades y necesidades, no utilizará mensajes o imágenes que comprometan los valores y principios del movimiento scout y mantendrá su independencia de cualquier sindicato y/o organización empresarial.
- Rechazará la financiación (donaciones y patrocinios) que provenga de entidades cuyas acciones sean negativas de acuerdo con nuestro modelo de sociedad y persona, que directa o indirectamente fomenten la explotación laboral infantil, el daño a la salud, el tráfico de armas, la degradación del medio ambiente o cualquier tipo de discriminación.
- En el caso, en el que la relación con los organismos privados requiriera de publicidad, la imagen de la Asociación deberá prevalecer, diferenciando claramente el contenido educativo del mensaje publicitario.
- Utilizará siempre información real y cierta, y en ningún caso utilizará mensajes o imágenes engañosos o que induzcan a confusión.
- En su relación comercial con empresas privadas, tendrá en cuenta que sus proveedores cumplan los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, para garantizar los principios éticos que rigen la política económica de la Asociación.
- Se reservará el derecho de oponerse a la contratación de empresas cuyas actividades, a su juicio motivado, no respeten los principios de su código ético.
- En la contratación de un servicio, se solicitará presupuestos a no menos de tres proveedores diferentes, como medio para garantizar la transparencia en la contratación y el respeto de los principios de igualdad, concurrencia y valoración técnica.

5.- CÓDIGO ÉTICO

DIFUSIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

4.1. DIFUSIÓN

La Asociación, se compromete a difundir este Código Ético entre sus miembros, sus entidades colaboradoras públicas y privadas y la sociedad en general.

Así mismo, la Asociación deberá hacerlo llegar, a través de sus canales de información y/o formación, a sus voluntarios y socios.

4.2. APLICACIÓN

Este documento será de obligado cumplimiento para la Asociación, recogándose como anexo al Reglamento del Régimen Interno a partir de su aprobación en Asamblea General.

4.3. CUMPLIMIENTO

El Consejo de Grupo de la Asociación es el responsable de la correcta aplicación del presente código ético.

Sus funciones serán:

- Velar por su cumplimiento en todas las actuaciones de Asociación.
- Interpretar el código y asesorar al Equipo Directivo en su aplicación.
- Recoger denuncias o quejas que vulneren lo establecido en el código.

6.- BIBLIOGRAFÍA

Código Ético. Ed. junio 2017. Federación Scouts Católicos Andalucía